



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA 540013153 006 2018 00355 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veinticinco (25) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que antecede, en donde informa que no existió pronunciamiento alguno de las partes sobre el requerimiento efectuado por esta unidad judicial mediante auto del 06 de julio del 2022, y una vez verificado nuevamente el escrito de terminación suscrito por ambos extremos procesales ante la Notaria Séptima del Circulo de esta ciudad, se tiene que en su inciso 2 aluden “(...) se ordene el pago en favor de la parte demandante, de los dineros que se encuentran embargados y consignados a cuenta de este proceso”, circunstancia que se procedió a verificar por la Secretaria de este Despacho Judicial, en donde se encontró para el presente proceso el Numero de Titulo 451010000843333, por la suma de \$4.879.157,48., tal y como se puede detallar del reporte de la Sabana de Depósitos Judiciales del Banco Agrario expedida por la Secretaria de esta Unidad Judicial.

En consecuencia, conforme a lo acordado por las partes, y como quiera que la suma indicada en el párrafo anterior se encuentra constituida para el presente proceso desde el 19 de febrero del 2020, es decir, con antelación al auto que decreto la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, se procederá a ordenar la entrega del depósito Judicial identificado bajo Numero de Titulo 451010000843333, por la suma de \$4.879.157,48., a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


MARIA ELENA ARIAS LEAL


República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE CÚCUTA**

LA PRESENTE PROVIDENCIA, SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. **033** DE FECHA **26 DE JULIO DE
2022**

SECRETARIA